

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 OCT 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariana Fernanda MIRANDA, D.N.I. N° 23.277.282, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de cumplir con un requerimiento judicial y no cuenta con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que, asimismo solicita un pasaje aéreo hacia nuestra ciudad para su madre, a fin de que la acompañe.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/10/18 – regreso: 02/11/18) a nombre del Sra. Mariana Fernanda MIRANDA, D.N.I. N° 23.277.282 y UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (ida: 02/11/18) a nombre de la Sra. Ana María DE PALMA, D.N.I. N° F4.958.486.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/10/18 – regreso: 02/11/18) a nombre del Sra. Mariana Fernanda MIRANDA, D.N.I. N° 23.277.282 y UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE-USH (ida: 02/11/18) a nombre de la Sra. Ana María DE PALMA, D.N.I. N° F4.958.486; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1492 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo